



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 096-2017-MPC**

Cañete, 19 de Junio de 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2017, en la sección orden del día el regidor de la provincia Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, solicita relación detallada de bienes inmuebles (terrenos vacíos) de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, solicita a quien corresponda relación detallada de bienes inmuebles (terrenos vacíos) de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

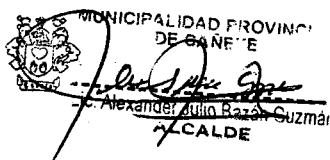
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA** de la Municipalidad Provincial de Cañete se sirva atender en el plazo de 07 días hábiles, información detallada de bienes inmuebles (terrenos vacíos) de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Solicitado por el Sr. **CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALEXANDER JULIO RAZÓN GUZMÁN  
ALCALDE